

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO  
PARA SOTAVENTO GALICIA S.A.**

**(SG 04/2024)**



## **1 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato lo constituye el suministro de vehículo marca Toyota, modelo RAV4 PHEV 300PH e-CVT (AWD-i) 5P GR SPORT – GR para el mantenimiento del parque Eólico Sotavento.

## **2 CONDICIONES TECNICAS**

El vehículo a entregar será un vehículo marca Toyota, modelo RAV4 PHEV 300PH e-CVT (AWD-i) 5P GR SPORT - GR, incluyendo el objeto tanto la entrega del vehículo en condiciones de circular, matriculado e impuestos y otros gastos incluidos.

El objeto del contrato incluye expresamente, además, las siguientes características:

- Color exterior: Bi-tono Gris Grafito
- Enganche remolque: SUBKITS-Bola de remolque desmontable vertical para GR con cableado de 13 pines
- Protección: SUBKITS-Kit de Protección RAV4 PHEV
- Distintivo ambiental DGT: CERO
- Gestión: Tramitación plan MOVES

## **3 GARANTÍA**

El ofertante debe incluir en su oferta una garantía de al menos tres años a computar desde la entrega del vehículo.

## **4 PLAZO DE ENTREGA**

Se establece como fecha máxima de entrega de 5 meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

A igual de precio se optará por la empresa que se comprometa a un menor plazo de entrega.

## **5 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN**

**Presupuesto de licitación.** El presupuesto máximo de licitación es **54.001 €** con I.V.A. correspondiente (21%), y otros impuestos y gastos incluidos.



## **6 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará a la entrega del suministro mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe la ADJUDICATARIA, previa presentación de la correspondiente factura y aceptación de la misma por Sotavento Galicia, S.A.

## **7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGISLACION APLICABLE**

De conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación de SOTAVENTO, la adjudicación se realizará a través de un procedimiento de concurrencia limitada al amparo de lo previsto en las instrucciones de contratación de la sociedad.

El Contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se regirá por el derecho privado.

## **8 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN**

Estarán facultadas para contratar con Sotavento Galicia, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con Sotavento Galicia, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los partícipes en la licitación deberán cubrir el ANEXO I y II de este pliego.

## **9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán entregar la documentación en plazo, como mínimo por uno de los siguientes medios:

- Electrónicos, a la dirección de correo electrónico: [contratacion@sotaventogalicia.com](mailto:contratacion@sotaventogalicia.com)
- Al domicilio social de la empresa:  
SOTAVENTO GALICIA, S.A.  
C/ Varsovia, Bloque 4C, 2ª Planta,  
CP 15707, Santiago de Compostela (A Coruña)

En caso de presentar la documentación en el domicilio de la empresa, cada uno de los dos sobres irán identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre, según lo indicado en los Anexos, y con el nombre y apellidos o denominación social de la Sociedad.

En caso de presentar la documentación por correo electrónico tendrán que enviarse tres archivos identificados como sobre 1 y 2 respectivamente.

En cada sobre se incluirá:

**9.1** En el sobre número 1 se incluirá la siguiente documentación:

- Anexo I. Presentación del licitador

**9.2** En el sobre número 2 se incluirá

- Anexo II. Oferta económica. Se indicará el importe económico con el que desea participar y menor del presupuesto base de licitación.

Manifiestar que al margen de este pliego el licitador puede solicitar de SOTAVENTO toda la información que estime necesaria para poder ofertar.

## **10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**10.1 VALORACIÓN ECONÓMICA.** De 0 a 100 puntos. No obtendrán valoración ni serán aceptadas las ofertas que iguallen el presupuesto base de licitación (54.001,00€).

La puntuación máxima se asignará al mejor precio entre las ofertas aceptadas.

Se realiza una escala proporcional de las ofertas recibidas, considerando precio mínimo en 40.000,00 € asignándose a esta cifra la mayor puntuación (100 puntos), y al precio máximo de 54.000,00 € la menor puntuación (0 puntos).

## **11 CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El incumplimiento por parte de SOTAVENTO o del ADJUDICATARIA de sus deberes contractuales esenciales, y con especial énfasis en la titulación y experiencia profesional de los técnicos detallada en el pliego.
- b) La demora del ADJUDICATARIA en el cumplimiento de sus obligaciones.

- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) El incumplimiento por el ADJUDICATARIA de las condiciones especiales de suministro.
- e) Si el ADJUDICATARIA realiza una cesión del presente Contrato no consentida por parte del SOTAVENTO.
- f) El término del plazo de suministro pactado.

## **12 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**12.1** La ADJUDICATARIA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter personal o de cualquier otra clase a la que acceda en virtud del presente Contrato, y en especial la información y datos propios de SOTAVENTO o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo (información confidencial). La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO

**12.2** La ADJUDICATARIA se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa que en materia de protección de datos de carácter personal fuese de aplicación. En caso de que la prestación del servicio supusiese un acceso a datos de carácter personal por parte de la adjudicataria, adquirirá la condición de encargada del tratamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Especialmente la adjudicataria se obliga en todo caso a:

- Observar las instrucciones que le facilite SOTAVENTO para el desarrollo de sus funciones;
- No conservar copia alguna de la información de carácter personal o de otra clase a la que hubiese tenido acceso durante su encomienda, tras la extinción del Contrato;
- Informar a su personal, colaboradores y subcontratista de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones;

- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación;
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él;
- Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia;

**12.3** La ADJUDICATARIA únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para la adjudicataria en el Contrato;

**12.4** Las obligaciones establecidas para la ADJUDICATARIA en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Española de Protección de Datos se puedan ejercer.

**12.5** Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO.

**12.6** Las partes intervinientes, con su firma, aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal y se declaran informados de los extremos contenidos en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Los interesados pueden ejercer sus derechos ante el responsable del Tratamiento y en caso de no verse satisfecho acudir a la Autoridad de Protección de Datos.



### **13 CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS ÉTICOS DE SOTAVENTO**

El adjudicatario deberá cumplir en los aspectos que le afecten, los códigos éticos de SOTAVENTO:

- Código ético y de conducta.
- Plan de buen gobierno corporativo.

Ambos publicados en la web corporativa de SOTAVENTO.



### ANEXO I. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio  
social en \_\_\_\_\_,  
CIF. nº \_\_\_\_\_, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación  
convocado para **“SUMINISTRO DE VEHICULO PARA SOTAVENTO (SG 04/2024)”**

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa \_\_\_\_\_
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante \_\_\_\_\_
- iii. Teléfono del licitador \_\_\_\_\_
- iv. Domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones  
\_\_\_\_\_
- v. Dirección de correo electrónico del licitador \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en \_\_\_\_\_, CIF. n° \_\_\_\_\_,  
sabor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la  
licitación y adjudicación del Contrato de **“SUMINISTRO DE VEHICULO PARA SOTAVENTO  
(SG 04/2024)”**

### DECLARA

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad, y que se compromete a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos citados de acuerdo con la siguiente oferta:
- III. Que presenta la siguiente oferta económica:

PRECIO DEL SUMINISTRO (IVA excluido)	IVA	PRECIO TOTAL ENTREGADO (IVA, impuestos y gastos incluidos)

Precio Total del suministro (indicar en letras y cifras):  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) €  
más el correspondiente IVA por un importe de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

- IV. Adjunta a este documento factura proforma y oferta detallada del suministro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_